

Asunto: Validaciones que se realizarán con la entrada del Brexit a partir del 01 01 2021.

La entrada del Brexit se efectuará el 01 01 2021. Para poder adaptarse a él se han hecho una serie de modificaciones en las validaciones que se detallan más abajo.

Para poder estar preparados al periodo Brexit, se podrá hacer pruebas en preproducción simulando que se está en periodo Brexit.

Así, el periodo Brexit arrancará el 01 12 2020 y el periodo preBrexit el 25 11 2020: en **PREproducción**.

1.- IMPORTACIÓN.

Se contempla un periodo previo al Brexit (preBrexit) en el que se permitirá PreDeclaración completa de dúa de importación: PDC (bien no se declara la Cas. 40 o bien declarando una sumaria, esta no se encuentra activa) para mercancía con origen GB (cas. 34).

Casillas y sus validaciones.

1.1.- Cas 34 Vs. Cas 1.1:

Si cas. 1.1 es una de {IM, EU} y la Cas. 34 = "GB":

Se permitirán estos valores para PDC en periodo preBrexit(aun siendo GB de la UE). En periodo Brexit se admitirá al ser GB tercero.

Ello es debido a PreDeclaraciones con origen "GB" que se convertirán en declaración completa (activación de la sumaria) en el periodo Brexit: al activarse en Brexit la liquidación se hará con el país tercero GB.

Si la activación de la sumaria se produjera en el periodo preBrexit la liquidación se efectuaría con un país tercero.

Actualmente no se permite un país de la UE en la Cas. 34 si Cas.1.1. = IM, EU.

1.2 Cas. 15 Vs. Cas. 36.1 (preferencia) y Cas. 1.1.

Si la preferencia es = "1" y la Cas. 1.1. = "EU": se permitirá declarar GB en la Cas. 15 en periodo preBrexit y Brexit.

1.3.- Cas. 21.

No se permitirá declarar el código de país "XI".

1.4.- Cas. 34

No se permitirá declarar el código de país "XI".

1.5.- Cas. 1.1 Vs. Cas 15 y Cas. 34

Si Cas 1.1 = CO y Cas. 15 = XI, se puede declarar en la cas. 34 GB o bien otro país.

1.6.- Cas. 44 Vs. Cas.37.1 y Cas. 37.2.

El código de la Cas. 44 = Y067, es declarable bajo lo siguiente:

1.- En periodo Brexit o en preBrexit si es PDC y la Cas. 1.1=IM, EU y la Cas.34=GB.

2.- Si el régimen precedente distinto de 00 y el solicitado es 01,42 o (07 o 40 y ninguno de estos dos últimos es un régimen potencial).

1.7.- El periodo preBrexit en PROducción será desde el 21 12 2020 al 31 12 2020.

Pruebas en PREproduccion.

Casilla 07

Servirá para poder probar en PREproducción y determinar el periodo al que se acoge el dúa. Solo sirve para esto ya que la fecha de admisión del dúa será la fecha de presentación.

Valores declarados en la Cas. 07

Valor	Notas
Blanco o distinto de lo siguientes valores	Dúa normal no se acoge a validación Brexit
PREVIO_BREXIT_PDC	Antes de la entrada del Brexit, se permitirá declarar dúas en Predeclaración Completa. Cas 34 Vs. Cas 1.1.
BREXIT	La declaración aduanera se encuentra en el periodo Brexit. Desde el 01 12 2020 en PREproducción.
ANTERIOR_BREXIT	El dúa se validará sin atender que sea Brexit o preBrexit. Serán dúas que se validarán con fecha anterior a la fecha de inicio del preBrexit (25 11 2020 en PREproducción).